

Versión : 02
Vigencia : 4 de junio de 2014



LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ESPECIAL – EXAMEN ESPECIAL

(Con determinación de su naturaleza)

LIMA – PERÚ

2014

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria y del Compromiso Climático"

LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

Denominación / Referencia	Naturaleza N = Sustancial NS = No Sustancial	Descripción	Cumplió	
			Sí	No
Carátula R.C. n.° 222-2011-CG	NS	<ul style="list-style-type: none"> Se presenta estructura y modelo de carátula para Informe especial en el anexo n.° 01 (penal y civil, respectivamente). 		
Encabezado NAGU 4.50	NS	<p style="text-align: center;">INFORME ESPECIAL N°-“AÑO”-CG/“UO”-EE “TIPO DE PROCESO” A LA “ENTIDAD” “TÍTULO DEL INFORME” PERIODO: “DIA” DE “MES” DE “AÑO” AL “DIA” DE “MES” DE “AÑO”</p>		
Índice R.C. n.° 222-2011-CG	NS	<ul style="list-style-type: none"> El índice presenta el siguiente formato: <p style="text-align: center;">“ENCABEZADO”</p> <p style="text-align: center;"><u>ÍNDICE</u></p> <p>I. INTRODUCCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ORIGEN DEL EXAMEN 2. NATURALEZA Y OBJETIVO DEL EXAMEN 3. ALCANCE DEL EXAMEN 4. CARÁCTER DE PRUEBA PRECONSTITUIDA 5. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS 6. RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL INFORME <p style="text-align: right;">Página n.°</p>		



LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

Denominación / Referencia	Naturaleza N = Sustancial NS = No Sustancial	Descripción	Cumplió	
		ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ESPECIAL – EXAMEN ESPECIAL	Sí	No
<p>Índice R.C. n.° 222-2011-CG</p>	<p>NS</p>	<p>PRIMER CASO: “SUMILLA PRIMER CASO”</p> <p>II. FUNDAMENTOS DE HECHO III. FUNDAMENTOS DE DERECHO IV. IDENTIFICACIÓN DE PARTICÍPES EN LOS HECHOS V. PRUEBAS VI. RECOMENDACIÓN VII. ANEXOS</p> <p>SEGUNDO CASO¹: “SUMILLA SEGUNDO CASO”</p> <p>VIII. FUNDAMENTOS DE HECHO IX. FUNDAMENTOS DE DERECHO X. IDENTIFICACIÓN DE PARTICÍPES EN LOS HECHOS XI. PRUEBAS XII. RECOMENDACIÓN XIII. ANEXOS</p> <p>• Se presenta modelo de índice en el anexo n.° 02</p>		



Jel.



¹ Solo recomendable en informes que identifican responsabilidad penal.

LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

Denominación / Referencia	Naturaleza N = Sustancial NS = No Sustancial	Descripción	Cumplió	
			Sí	No
I.- INTRODUCCIÓN				
Origen del examen NAGU 2.20, 2.30 y 4.50 MAGU 720, en concordancia con lo indicado en la NAGU 4.40	NS	<ul style="list-style-type: none"> • Programada: indicar que corresponde a la ejecución del Plan operativo institucional. • No programada: indicar el motivo de la ejecución de la acción de control (pedido efectuado por los poderes del Estado, solicitud de entidades gubernamentales, denuncias, operativo u otra). • Anotar código de la acción de control registrado en el Sistema de Control Gubernamental (ex SAGU). • Indicar número y fecha del oficio(s) de acreditación de la comisión auditora. • Se presenta modelo (anexo n. 03). 		
Naturaleza y objetivo del examen (Motivo) NAGU 2.20, 2.30 y 4.50 MAGU 720, en concordancia con lo indicado en la NAGU 4.40	NS	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de auditoría: indicar que la auditoría desarrollada tiene la naturaleza de un examen especial. • Objetivo general: descripción objetiva y concisa de lo que se pretende alcanzar con la auditoría, sustentado en la revisión estratégica de la entidad o asunto a examinar. • El objetivo general tiene que ser el consignado en el Plan y programa de auditoría, sin modificar su contenido; salvo casos de reprogramación debidamente aprobada. • Se presenta modelo (anexo n.º 03). 		
Alcance del examen NAGU 4.50, en concordancia con lo indicado en la NAGU 4.40	NS	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo examinado: indicar fecha de inicio (día de mes de año) y fecha de término (día de mes de año). De ser el caso, precisar que se ha efectuado la revisión de operaciones y registros anteriores y posteriores al período de la auditoría, según las circunstancias, con el fin de cumplir con el objetivo. • Áreas examinadas: características específicas del asunto, área, actividad o proceso a examinar. • Ámbito geográfico donde se realizó el examen: en caso de gobiernos locales señalar distrito, provincia y región. • Normas técnicas que orientan el examen: mención que el examen se llevó a cabo de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y al Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU). • Se presenta modelo (anexo n.º 03). 		



LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

Denominación / Referencia	Naturaleza N = Sustancial NS = No Sustancial	Descripción	Cumplió	
			Sí	No
		ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ESPECIAL – EXAMEN ESPECIAL		
Carácter de prueba preconstituida NAGU 4.50	S	<ul style="list-style-type: none"> Referencia normativa: señalar las disposiciones que sustentan la emisión del Informe especial (artículo 10° y 11° de la Ley n.° 27785) y su carácter de prueba preconstituida para el inicio de acciones legales correspondientes (artículo 15°, literal "f" de la Ley n.° 27785 y la NAGU 4.50). <p>Precisar que el Informe especial (en virtud del carácter de prueba preconstituida) se emite como resultado del examen especial, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa de control y con el correspondiente sustento técnico legal; constituyendo elemento de prueba para ser empleado en la investigación fiscal y/o en el proceso judicial correspondiente.</p>		
	NS	<ul style="list-style-type: none"> Se presenta modelo (anexo n.° 03). 		
Comunicación de hallazgos Artículo 11° de la Ley n.° 27785 NAGU 3.60 NAGU 4.50	S	<ul style="list-style-type: none"> Mencionar que se cumplió con el procedimiento de comunicación de hallazgos. 		
	S	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que la observación revelada en el informe guarde coherencia con los aspectos comunicados en el hallazgo, garantizándose de esta forma el ejercicio del derecho de defensa de los funcionarios identificados como presuntos responsables. 		
	NS	<ul style="list-style-type: none"> Se presenta modelo (anexo n.° 03). 		
Relación de personas comprendidas en el informe NAGU 4.50	S	<ul style="list-style-type: none"> Mencionar que se incluye en el anexo n.° 01 del informe, la relación de las personas identificadas como partícipes en los hechos revelados. 		
	NS	<ul style="list-style-type: none"> Se presenta modelo (anexo n.° 03). 		



Jul.



LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

Denominación / Referencia	Naturaleza N = Sustancial NS = No Sustancial	Descripción	Cumplió	
			Sí	No
II. FUNDAMENTOS DE HECHO				
Sumilla NAGU 4.50	NS	<ul style="list-style-type: none"> Breve descripción del hecho y su efecto, en forma coherente con la naturaleza de la responsabilidad penal o civil identificada. 		
Presentación del hecho NAGU 4.50	NS	<ul style="list-style-type: none"> Breve desarrollo de la sumilla, relatando en forma ordenada y objetiva los hechos que constituyen indicios de la comisión de delito o de responsabilidad civil, con indicación de los atributos de la observación. Por excepción, se incluirá antecedentes que ayuden a comprender el contexto en el que se desarrollaron los hechos. Tratándose de informes relacionados con obras, se deberá indicar que se adjunta la "Ficha técnica de la obra" a que se refiere el Lineamiento n.° 002-2012-CG/GCAL (Página 33), remitiéndola al anexo correspondiente. 		
Elementos de la observación NAGU 3.60, 4.30, 4.50, en concordancia con lo indicado en la NAGU 4.40	S	<p>Condición</p> <ul style="list-style-type: none"> Revelar los hechos, de manera ordenada, concreta, concisa, sistemática y lógica, evitando el uso de calificativos, utilizando un lenguaje sencillo y fácilmente entendible a fin de permitir su comprensión. Por cada hecho, identificar las pruebas en forma ordenada y detallada, con indicación del anexo correspondiente en los que se adjuntan, precisando la página, folio o sección de su ubicación. 		
	NS	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar en la exposición: subtítulos, numerales, literales, cuadros, gráficos, citas al pie de página, etc., que faciliten su comprensión. 		
	NS	<ul style="list-style-type: none"> Los cuadros o gráficos deben tener título corto y significativo del tema, numeración correlativa y formato uniforme o estandarizado. Indicar la fuente de la información y origen de su elaboración. 		
	S	<ul style="list-style-type: none"> Revelar fielmente el contenido de la prueba, cuidando que sea expuesto de manera objetiva. 		



LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

Denominación / Referencia	Naturaleza N = Sustancial NS = No Sustancial	Descripción	Cumplió	
		ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ESPECIAL – EXAMEN ESPECIAL	Sí	No
Elementos de la observación NAGU 3.60, 4.30, 4.50, en concordancia con lo indicado en la NAGU 4.40	NS NS NS S	Criterio <ul style="list-style-type: none"> • Señalar el título, aprobación y fecha de emisión de la norma utilizada. • Señalar el número y título del artículo de la norma utilizada. • Citar entre comillas la parte pertinente de la norma transgredida. • El criterio debe corresponder a la normativa vigente a la fecha en que ocurrieron los hechos observados, debiendo citarse ordenadamente en función a cada hecho observado, y dentro de esta en función a su jerarquía normativa (de mayor a menor). 		
	S S	Efecto <ul style="list-style-type: none"> • Debe encontrarse debidamente desarrollado y sustentado, así por ejemplo si se trata de una penalidad no aplicada deberá desarrollarse el procedimiento matemático indicado en el normativa de contrataciones o en las bases, según corresponda. • Tratándose de informes especiales que identifiquen responsabilidad civil el daño debe ser concreto y significativo (material). • Para el caso de informes penales que comprendan la identificación de delitos de resultado², se deberá evidenciar una consecuencia real en contra de los intereses del Estado. • Las cifras serán expresadas en nuevos soles, con cita en una sola línea del párrafo y no entrecortada. • En caso de responsabilidad civil, señalar que no es susceptible de recupero por la entidad en la vía administrativa. 		

² Delitos en los que el tipo penal exige para su comisión un resultado o daño concreto.

LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

Denominación / Referencia	Naturaleza N = Sustancial NS = No Sustancial	Descripción	Cumplió	
			Sí	No
Elementos de la observación NAGU 3.60, 4.30, 4.50, en concordancia con lo indicado en la NAGU 4.40	S	Causa <ul style="list-style-type: none"> Determinar adecuadamente la razón o motivo que dio lugar al hecho o situación observada, la cual debe ser concordante con el tipo de responsabilidad penal o civil identificada. 		
Comentarios o aclaraciones del personal comprendido NAGU 4.50, en concordancia con lo indicado en la NAGU 4.40	S	<ul style="list-style-type: none"> Mencionar que se han recibido los comentarios y/o aclaraciones del personal comprendido en las observaciones, que han sido evaluados y expresar opinión respecto de ellos, remitiendo su desarrollo a un anexo del informe. 		
III. FUNDAMENTOS DE DERECHO				
Análisis del tipo de responsabilidad identificada Ley n.° 27785, artículo 15° ("e" y "f") NAGU 4.50	S	<ul style="list-style-type: none"> Sustentación jurídica de la responsabilidad identificada, mediante el relato resumido de los hechos revelados en los fundamentos de hecho que denotan la existencia de responsabilidad civil o de indicios razonables de comisión de delito, con indicación de los artículos pertinentes del código civil o penal, según corresponda; así como del texto pertinente de la novena disposición final de la Ley n.° 27785. 		



LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

Denominación / Referencia	Naturaleza N = Sustancial NS = No Sustancial	Descripción	Cumplió	
			Sí	No
		ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ESPECIAL – EXAMEN ESPECIAL		
<p>Elementos del tipo de responsabilidad identificada Ley n.° 27785, artículo 15° (“e” y “f”) NAGU 4.50 Directiva n.° 001-2008-CG/SGE</p>	<p>S</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del tipo de responsabilidad identificada, debiendo considerarse las condiciones y situaciones que deben evidenciarse, de acuerdo al formato CBR. <ul style="list-style-type: none"> – En caso de responsabilidad penal: desarrollar los elementos estructurales del tipo penal identificado, a través del proceso de subsunción típica³ de la conducta evidenciada con el delito imputado (tipicidad objetiva y subjetiva), y los medios de prueba que acreditan la responsabilidad penal de los involucrados, considerando los acuerdos plenarios y jurisprudencia vinculante. Ejemplo acuerdo plenario n.° 4-2005/CJ-116 (concordante con la R.N. n.° 808-2008) que estableció la definición y estructura típica del Peculado; así como, la jurisprudencia vinculante contenida en la R.N. n.° 2212-04 que constituyó la distinción típica entre los delitos de Rehusamiento de entrega de bienes a la autoridad y Peculado por extensión. – En caso de responsabilidad civil: desarrollar cada uno de los elementos de la responsabilidad civil: conducta antijurídica, relación causal, factor de atribución y daño. 		
	<p>NS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la medida de lo posible, consignar breves citas doctrinarias o jurisprudencia judicial vinculante aplicable al caso revelado, o que definan los elementos estructurales de tipo penal o los elementos de la responsabilidad civil. 		
	<p>NS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo se consignarán breves citas de opiniones vinculantes, emitidas por entes o por entidades competentes, con la finalidad de sustentar el análisis o cuestionamiento efectuado, cuando estas hayan sido comunicadas en el hallazgo correspondiente. 		
<p>Plazo de prescripción Ley n.° 27785, artículo 15° (“e” y “f”) NAGU 4.50 Directiva n.° 001-2008-CG/SGE</p>	<p>S</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Señalar el plazo de prescripción para el inicio de la acción penal o civil, considerando además de lo indicado en el código penal y código civil lo dispuesto mediante acuerdos plenarios o jurisprudencia vinculante. Ejemplo, en materia penal se deberán considerarlos siguientes acuerdos plenarios: 		

³ La tipicidad es la adecuación de un hecho cometido a la descripción que de ese hecho se hace en la ley penal.

LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

Denominación / Referencia	Naturaleza N = Sustancial NS = No Sustancial	Descripción	Cumplió	
			Sí	No
		ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ESPECIAL – EXAMEN ESPECIAL		
Plazo de prescripción Ley n.° 27785, artículo 15° ("e" y "f") NAGU 4.50 Directiva n.° 001-2008-CG/SGE	S	<ul style="list-style-type: none"> – 1-2010/CJ-116 que estableció los criterios para la dúplica del plazo de prescripción cuando el delito es cometido por un funcionario o servidor público contra el patrimonio del Estado. – 8-2008/CJ-116 que estableció que el incremento de pena previsto en el artículo 46-A del Código Penal no puede ser adicionado para efectos de determinar el plazo de prescripción de la acción penal. 		
Estrategia Legal	S	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar las opiniones legales y documentos emitidos por el Departamento Legal en el marco de la estrategia legal institucional, los cuales se encuentran publicados en la intranet en el enlace "estrategias legales" perteneciente a Secretaria General/Departamento Legal. 		
IV.- IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPES EN LOS HECHOS				
Individualización y descripción de la conducta de los partícipes y terceros partícipes (en caso corresponda) Ley n.° 27785, artículo 15° ("e") NAGU 4.50	S	<ul style="list-style-type: none"> • Individualización de las personas que prestan o prestaron servicios en la entidad, con participación y/o competencia funcional en cada uno de los hechos, con precisión de sus nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, cargo o función desempeñada, área y/o dependencia de actuación, así como el periodo o fechas de ésta. • Descripción de la conducta atribuida a cada partícipe señalando la normativa transgredida. • De corresponder, se podrá indicar a terceros identificados que hayan participado en los hechos, precisando que se les comunicaron los hechos irregulares evidenciados a efectos que efectúen comentarios (debido proceso de control). 		



LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

Denominación / Referencia	Naturaleza N = Sustancial NS = No Sustancial	Descripción	Cumplió	
			Sí	No
ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ESPECIAL – EXAMEN ESPECIAL				
V.- PRUEBAS				
Relación de pruebas NAGU 3.40 NAGU 4.50 Guía de auditoría de obras públicas por contrata	S	<ul style="list-style-type: none"> Relación de pruebas (evidencias) en forma ordenada con indicación del anexo correspondiente en que se adjuntan, debidamente autenticadas o en original. Por cada evidencia se deberá precisar el hecho o circunstancia que acredita. De corresponder, incluir el informe técnico de los profesionales especializados que hubieren apoyado a la comisión auditora, verificando que el mismo se haya elaborado con observancia de las formalidades exigibles para cada profesión. Asimismo, debe ser conciso, claro y concluyente, y no debe contener ambigüedades o inconsistencias. 		
VI.- RECOMENDACIÓN				
Recomendación NAGU 4.50	NS	<ul style="list-style-type: none"> Se presenta un modelo de recomendación (anexo n.º 03). 		
VII.- ANEXOS				
Anexos: Aspectos generales NAGU 4.50	NS	<ul style="list-style-type: none"> Deben ser precedidos de una relación que indiquen su numeración y asunto a que se refiere cada anexo, guardando un debido ordenamiento concatenado a la exposición de los hechos contenidos en el informe. No se debe indicar el hecho o circunstancia que acredita. Debe precisarse si se acompaña original o fotocopias autenticadas, no admitiéndose fotocopias simples. Se presenta un modelo de anexos y pruebas (anexo n.º 03). 		



LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

Denominación / Referencia	Naturaleza N = Sustancial NS = No Sustancial	Descripción	Cumplió	
			Sí	No
<p>Anexos: Relación de personas comprendidas en el informe NAGU 4.50</p>	S	<ul style="list-style-type: none"> Incluir como anexo n.° 01 la relación de las personas identificadas como partícipes en los hechos revelados, consignando: nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad (en caso de extranjeros indicar número de carnet de extranjería); cargo(s) desempeñado(s), periodo(s) de gestión vinculados a los hechos evidenciados, condición laboral, contractual o estatutaria y domicilio correspondiente, precisando si se trata de un jirón, calle, avenida, block, urbanización, zona, asentamiento humano, número, manzana, lote/distrito/provincia/región. Se presenta esquema y modelo (anexo n.° 04). 		
		<ul style="list-style-type: none"> Incluir en un anexo el(los) documento(s) que contienen las aclaraciones o comentarios de los funcionarios y servidores comprendidos en el informe especial; así como, de los terceros partícipes (de ser el caso). Bajo la denominación de "comentarios o aclaraciones". Incluir seguidamente en otro anexo denominado "evaluación de comentarios o aclaraciones" la evaluación de los comentarios presentados por los funcionarios y servidores comprendidos en el informe especial; así como, de los terceros partícipes (de ser el caso). Al evaluar los comentarios formulados por los terceros partícipes utilizar las pautas señaladas en el rubro. El anexo de "Evaluación de comentarios o aclaraciones" deberá contener por cada personal involucrado en los hechos evidenciados: <ul style="list-style-type: none"> La indicación el nombre completo; cargo; periodo de gestión con fecha de inicio y fin; tipo, número y fecha de documento de comentarios o aclaraciones. Exposición objetiva y sucinta de los comentarios o aclaraciones relacionados con los hechos observados, sin deformar el mensaje; evitando omitir cualquier comentario que pueda rebatir razonablemente la observación. Asimismo, indicar si se acompañó información documentada. De considerar pertinente, transcribir por secciones los comentarios y/o aclaraciones, que permitan su evaluación ordenada e íntegra. Desarrollo de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, sustentando y contradiciendo cada argumento invocado. Debe existir correlación entre la evaluación y los comentarios del auditado. En caso los comentarios se sustenten con un análisis técnico, la comisión auditora deberá rebatir técnicamente dicho análisis. 		
<p>Anexos: Presentación y evaluación de comentarios o aclaraciones NAGU 3.60 y 4.50</p>	S			



Jord.



LINEAMIENTO N° 003-2012-CG/GCAL

Denominación / Referencia	Naturaleza N = Sustancial NS = No Sustancial	Descripción	Cumplió	
			Sí	No
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME				
Firmas NAGU 4.50, en concordancia con lo indicado en la NAGU 4.40	S	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción del informe especial por el auditor y abogado interviniente(s), el jefe de comisión, el supervisor y los niveles gerenciales competentes. De ameritarlo por la naturaleza y contenido del informe, también será suscrito por otro profesional y/o especialista participante de la acción de control. 		
SÍNTESIS GERENCIAL Lineamiento n.° 01-2012-CG/GCAL	S	<ul style="list-style-type: none"> Considerar lo señalado en el Lineamiento "Síntesis gerencial". 		
CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO Lineamiento n.° 003-2011-CG/GCAL	NS	<ul style="list-style-type: none"> Considerar lo señalado en el numeral 7 "características del formato" del Lineamiento "Especificaciones generales de documentos técnicos: Plan y Programa de auditoría – examen especial e informe de auditoría – examen especial", en concordancia con el Manual de identidad corporativa. Para efecto de la impresión y foliación de los informes se deberá considerar lo dispuesto mediante memorando n.° 002-2011-CG/PP. 		



Juel

